

SUCOT S.A.

Guayaquil, 23 de Mayo del 2.019

Señor:

RAFAEL ARUTAM PANDAM UVIJINDIA

Ciudad.-

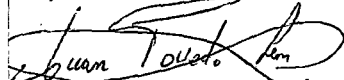
De mis consideraciones.-

Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía SUCOT S.A, celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted GERENTE GENERAL, de la misma, por un periodo de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

Las atribuciones y deberes concernientes a su cargo de GERENTE GENERAL, se encuentran detallados en el estatuto social de SUCOT S. A, según se desprende de la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaria Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero G. Aycart Vincenzini, 23 de Agosto de 2.007 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 5 de Septiembre de 2.007.

Muy atentamente,



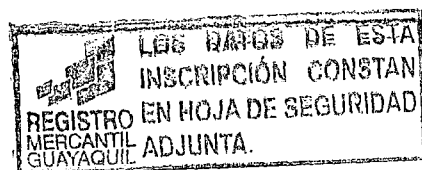
JUAN FRANCISCO POVEDA LEÓN
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAFAEL ARUTAM PANDAM UVIJINDIA, con cedula de ciudadanía No.140022481-0, acepto el cargo de GERENTE GENERAL, de la compañía de SUCOT S.A, conforme me fue concedido.

Guayaquil, 23 de Mayo del 2.019



RAFAEL ARUTAM PANDAM UVIJINDIA
C.C No .140022481-0



N° TRAMITE: 40446-0041-19
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 128202



13/06/19 15:2

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:25.351
FECHA DE REPERTORIO:31/may/2019
HORA DE REPERTORIO:12:51

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

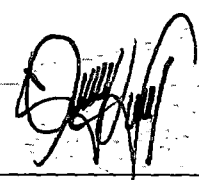
1.- Con fecha seis de Junio del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SUCOT S.A.**, a favor de **RAFAEL ARUTAM PANDAM UVIJINDIA**, de fojas **25.732 a 25.735**, Registro de Nombramientos número **7.315**.

ORDEN: 25351



Guayaquil, 10 de junio de 2019

REVISADO POR: 


Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando está o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0026895